



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Primera Junta, las Ordenanzas N° 1253 y 4545, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan la necesidad imperiosa de que se busque una alternativa ante los reclamos que se han realizado por el basural existente ubicado en la intersección de las calles Cazadores Correntinos y Juan M. Pueyrredón del barrio mencionado en el Visto.

Que, se solicita el cumplimiento de las ordenanzas existentes en favor de la salud de los vecinos de la ciudad en general.

Que, la Ordenanza N° 1253 en su Art. 11° establece “Queda prohibido a los particulares y a los entes públicos y privados localizar o mantener depósitos y vaciaderos de residuos y basuras sólidas, abiertos o cerrados, en lugares no autorizados por la Municipalidad”.

Que, la Ordenanza N° 4545 en su Art. 2° establece las sanciones pasibles ante la falta mencionada.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Erradicación del basural ubicado en la intersección de las calles Cazadores Correntinos y
Juan M. Pueyrredón del barrio Primera Junta**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda se realice la erradicación del basural existente ubicado en la intersección de las calles Cazadores Correntinos y Juan M. Pueyrredón del barrio Primera Junta de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**